

Madrid, 28 de septiembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1.988 de 28 de julio del Mercado de Valores, por medio de la presente se comunica para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión, el siguiente Hecho Relevante:

El Comisario del Sindicato de la 1ª Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004 ha informado a Telepizza S.A. sobre la convocatoria de una Asamblea del Sindicato de Obligacionistas

El orden del día de la convocatoria contempla en su punto primero la propuesta de modificación de las condiciones de emisión a someter a la consideración de Tele Pizza, S.A. consistente en la inclusión de un nuevo período de conversión y/o canje de las Obligaciones entre el primer y el último día hábil del mes de diciembre de 2005.

Se adjunta a la presente comunicación el texto de la convocatoria que será publicado en el día de mañana en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico Cinco Días, así como el texto íntegro de la propuesta del acuerdo a someter a la Asamblea en relación con el primer punto del orden del día.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna, y mientras les saluda atentamente,

---

Fdo.: D. Javier Gaspar Pardo de Andrade  
Secretario-Consejero de TELE PIZZA, S.A.

**telepizza**®

Avenida Isla Graciosa 7  
Parque empresarial La Marina  
San Sebastián de los Reyes  
28700 Madrid  
T-34 91 657 6200

Telepizza S.A. inscrita en el  
Registro Mercantil de Madrid,  
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,  
folio 9, tomo 8.688 de la sección  
3ª del libro de sociedades,  
CIF A-78846676

**ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA 1ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES  
CONVERTIBLES Y/O CANJEABLES EN ACCIONES DE TELE PIZZA, S.A. 2004**

El Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004, a solicitud de obligacionistas que representan más de la vigésima parte del importe nominal no amortizado de la Emisión, en cumplimiento de los artículos 8 y 9 del Reglamento de dicho Sindicato y de lo previsto en los artículos 298 y 299 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar la Asamblea General de Obligacionistas a celebrar el día 15 de octubre de 2005, a las 09:00 horas, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), c/ Isla Graciosa, nº 7, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la propuesta de modificación de las condiciones de emisión a someter a la consideración de la sociedad emisora consistente en la inclusión de un nuevo periodo de conversión y/o canje de las Obligaciones correspondientes a la 1ª Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004 entre el primer y el último día hábil del mes de diciembre de 2005.

**Segundo.-** Ruegos y preguntas.

**Tercero.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

**DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la publicación de la presente convocatoria los señores Obligacionistas podrán examinar en el domicilio social de Tele Pizza, S.A., sito en San Sebastián de los Reyes (Madrid), c/ Isla Graciosa, nº 7, así como en la página web de la sociedad, el texto de la propuesta de acuerdo a adoptar en relación con el punto Primero del Orden del Día, y pedir la entrega o envío gratuito de dicho documento.

**DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Asamblea General o delegar su voto los titulares de obligaciones de la 1ª Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA, S.A. 2004 que con cinco días de antelación, como mínimo, al de celebración de la Asamblea, consten inscritos en los registros contables de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) o de cualquiera de las entidades adheridas al mismo; lo que se acreditará mediante entrega de las tarjetas de asistencia a la Asamblea que expidan las entidades depositarias de los títulos o adheridas a la mencionada Sociedad, en la que se indicará el número de obligaciones de su titularidad.

Los obligacionistas que no asistan a la Asamblea podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona que asista como obligacionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

En Madrid, a 27 de Septiembre de 2005.

D. Joaquín Vázquez Terry  
(Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o  
Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004)

**PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN  
DEL DÍA DE LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE  
OBLIGACIONES CONVERTIBLES Y/O CANJEABLES  
EN ACCIONES DE TELE PIZZA, S.A. 2004**

Obligacionistas que representan más de la vigésima parte del importe nominal no amortizado de la Emisión, al amparo del artículo 8 del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables de Tele Pizza, S.A. 2004, proponen a la Asamblea de Obligacionistas que tendrá lugar el 15 de Octubre de 2005, a las 09:00 horas, la aprobación del siguiente texto en relación con el Primer Punto del Orden del Día:

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la propuesta de modificación de las condiciones de emisión a someter a la consideración de la sociedad emisora, consistente en la inclusión de un nuevo período de conversión y/o canje de las Obligaciones correspondientes a la 1ª Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004, entre el primer y el último día hábil del mes de Diciembre de 2005.

Se acuerda proponer a Tele Pizza, S.A. la modificación de las condiciones de la Emisión consistente en la concesión de un nuevo período de conversión y/o canje de las Obligaciones de la Sociedad, en relación con la Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en acciones de Tele Pizza, S.A. 2004, que fue aprobada por dicho Consejo en su reunión de 17 de Marzo de 2004.

En concreto, se propone añadir a los períodos de conversión establecidos en las condiciones vigentes de la Emisión un nuevo período, de forma que se permita a los titulares de Obligaciones solicitar dicha conversión y/o canje con anterioridad al primer período de conversión que inicialmente estaba establecido durante el mes de febrero de 2007, manteniéndose el resto de las condiciones de emisión en los mismos términos convenidos originariamente.

Se considera que la modificación propuesta redundará en interés y beneficio tanto de la sociedad como del conjunto de los Obligacionistas.

Desde la perspectiva de la sociedad, la inclusión de este nuevo período de conversión y/o canje y las amortizaciones de Obligaciones por conversión o canje en acciones a que puedan dar lugar, se estima que reportarían numerosas ventajas, pues fortalecería los fondos propios de la sociedad desde una doble vertiente, ya que por un lado reduciría su gasto financiero al desaparecer el coste financiero vinculado a la emisión de obligaciones y, por otro, incrementaría los recursos propios de la compañía en la medida que se optase por atender las solicitudes de conversión y/o canje mediante la emisión de nuevas acciones. Asimismo, reforzaría la solvencia y capacidad de endeudamiento de la Sociedad, permitiendo el acceso a nuevas fuentes de financiación ante eventuales proyectos de inversión. Por último, cabe apuntar que la mayoría de los informes de las firmas de análisis ya han recogido el efecto de la conversión en el precio de la acción de la sociedad.

Por lo que respecta a los Obligacionistas, la propuesta que se presenta a su aprobación también resulta beneficiosa pues al reconocérseles un nuevo período de conversión y/o canje de sus Obligaciones por acciones de la sociedad se les dota de mayor flexibilidad para poder ejercitar su opción de conversión y/o canje en función de las condiciones y perspectivas de los mercados de renta fija y renta variable, sus eventuales necesidades de liquidez (pues las acciones de la sociedad emisora gozan de mayor liquidez que las Obligaciones), u otras consideraciones.

A la vista de lo anterior, se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea de Obligacionistas la adopción de un acuerdo consistente en proponer a la sociedad emisora, Tele Pizza, S.A., la modificación de las condiciones de la Emisión, mediante la inclusión de un nuevo período de conversión y/o canje que habría de tener lugar con anterioridad al primer período de conversión inicialmente previsto y que se propone, en principio, esté comprendido entre el primer y último día hábil del mes de Diciembre de 2005. Serían de aplicación al nuevo período de conversión propuesto las restantes previsiones establecidas en las condiciones iniciales de la Emisión para los períodos ordinarios de conversión de las Obligaciones, sin perjuicio y a salvo de cualesquiera otros términos y condiciones que la sociedad emisora considerara oportuno establecer al respecto.

El acuerdo propuesto quedará sometido a la condición suspensiva consistente en la aprobación por parte de Tele Pizza, S.A. del correspondiente acuerdo de modificación de las condiciones de la Emisión.

Se propone, asimismo, que por parte de la Asamblea de Obligacionistas se autorice al Comisario del Sindicato de Obligacionistas para que realice y otorgue cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar, formalizar, y, en general, hacer efectivo el referido acuerdo, incluyendo la aprobación, en representación del Sindicato de Obligacionistas, de cualesquiera otros términos, plazos y/o condiciones que en relación exclusivamente al nuevo período de conversión y/o canje de las Obligaciones, fueran acordados, en su caso, por la sociedad emisora al adoptar el correspondiente acuerdo de modificación de las condiciones de la Emisión, pudiendo comparecer en representación del Sindicato de Obligacionistas en la escritura pública en la que se solemnice la modificación de las condiciones de la Emisión, hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.

Madrid, a 27 de Septiembre de 2005.

D. Joaquín Vázquez Terry  
(Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones  
Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004)